



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2010/MSI

San Isidro, 03 de marzo de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, los Dictámenes N° 10-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 012-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 105-2009/MSI de fecha 25 de setiembre de 2009 se autorizó la celebración del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad distrital de San Isidro y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, así como, la celebración de convenios específicos durante su vigencia;

Que, mediante Documento Simple N° 061872509, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú propone la celebración de un convenio específico mediante el cual se acuerde la donación a su favor de bienes y servicios hasta por el monto de S/ 150,000.00 para destinarlo íntegramente a maximizar el servicio que brinda en el distrito la Compañía de Bomberos "San Isidro N° 100", el mismo que es complementario con el ejercicio de las funciones municipales en materia de seguridad ciudadana;

Que, las municipalidades pueden, a través del Concejo Municipal, aprobar la donación de bienes de su propiedad a favor de entidades públicas, de conformidad con los Artículos 9°, Numeral 25, y 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en este contexto, es conveniente promover acciones de apoyo a la Compañía de Bomberos que brinda sus servicios en el distrito de San Isidro, a través de la aprobación de la donación solicitada;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del convenio específico entre la Municipalidad de San Isidro y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú a fin de establecer las prestaciones





Municipalidad
de
San Isidro

recíprocas que ambas entidades deberán ejecutar a fin de cumplir el objeto del Convenio Marco, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 105-2009/MSI de fecha 25 de setiembre del año 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la donación de bienes y servicios hasta por el monto de S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, durante el Ejercicio Fiscal 2010, para que lo destine íntegramente al mantenimiento y mejora de la calidad del servicio que la Compañía de Bomberos "San Isidro N° 100" brinda a los vecinos del distrito de San Isidro.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



Luis Felipe Masias Bustamante
LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

